



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ

**AUSENCIA DE PROTECCIÓN LEGAL LABORAL PARA LOS  
TRABAJADORES FREELANCE VENEZOLANOS QUE PRESTAN  
SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB.**

**Autor (es)**

Dioscoro Zamarripa

Argelis Planchart

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego  
Teléfono (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**AUSENCIA DE PROTECCIÓN LEGAL LABORAL PARA LOS  
TRABAJADORES FREELANCE VENEZOLANOS QUE PRESTAN  
SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB.**

**Tutor**

José Gregorio Hernández Madrid

**Autor (es)**

Dioscoro Zamarripa

C. I. 24.918.948

Argelis Planchart

C. I. 26.654.853

**San Diego, Enero 2019**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**AUSENCIA DE PROTECCIÓN LEGAL LABORAL PARA LOS  
TRABAJADORES FREELANCE VENEZOLANOS QUE PRESTAN  
SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB.**

### **CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

---

**NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DE IDENTIDAD DEL TUTOR  
ACADEMICO.**

**Autor (es)**

Dioscoro Zamarripa

C. I. 24.918948

Argelis Planchart

C. I.26.654.853

**San Diego, Enero 2019**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR.**

En mi condición de tutor del trabajo de grado presentado por los bachilleres, ciudadanos Dióscoro Zamarripa y. Argelis Planchart, para optar al título de Abogado, previa la revisión exhaustiva del contenido del mismo, identificado como: “AUSENCIA DE PROTECCIÓN LEGAL LABORAL PARA LOS TRABAJADORES FREELANCER QUE PRESTAN SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB, doy fe que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a presentación y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

Atentamente:

---

José Gregorio Hernández Madrid

# ÍNDICE GENERAL

## CONTENIDO

	p.p.
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN INFORMATIVO.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1

### CAPÍTULO

#### I

#### EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	
Formulación del Problema.....	
Objetivos de la Investigación.....	
Justificación.....	
Alcance y Limitaciones.....	
Factibilidad.....	

#### II

#### MARCO TEÓRICO

Antecedentes.....	
Bases Teóricas.....	
Bases Legales.....	
Definición de Términos.....	

#### III

#### MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación.....	
Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica.....	
Fases de la Investigación.....	
Fuentes de Conocimiento Jurídico.....	

**IV            RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Resultados del Estudio.....

Conclusiones.....

Recomendaciones.....

**BIBLIOGRAFÍA**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de grado es dedicado a la Generación Z, grupo generacional compuesto por una cohorte de personas que a pesar de tener conocimiento de que han nacido para perder, se levantan todas las mañanas a enfrentar el día y lo que eso conlleva.

Grupo generacional que ha nacido y se ha criado entre decepciones, sediciones y engaños. Que no es una generación cínica como sus antecesoras.

Grupo generacional compuesto por individuos que llevan sobre sus espaldas el peso de las equivocaciones reiteradas de sus ascendientes.

Grupo generacional que ha sufrido en carne propia la peor época de la historia de este país.

Grupo generacional al cual pertenecemos.

Dióscoro Zamarripa.

## **AGRADECIMIENTOS:**

Argelis Planchart:

A mis padres quienes desde siempre han sido los puntos cardinales que han guiado mi vida por el sendero del bien, y criándome bajo los mejores principios morales y éticos para ser la persona que soy hoy en día. Gracias

A mis tíos por haberme dado todo su apoyo desde el comienzo hasta ahora, especialmente a mi tío Chalo quien me inculco el valor del estudio y la preparación académica. Gracias

A mis primos Marienny y Jose quienes han sido siempre mi modelo a seguir tanto personal como profesionalmente. Gracias

Agradezco a nuestro tutor el profesor José Gregorio Hernández, quien, gracias a su acertada asesoría y sus grandes consejos, hizo que el presente Trabajo de Grado fuese posible, gracias profesor, por hacernos rendir al máximo y formarnos como verdaderos profesionales del derecho. Gracias

Agradezco a mi casa de estudios la Universidad José Antonio Páez por formarme para ser un profesional de la nación. Gracias.

Dióscoro Zamarripa:

Agradezco primeramente a Dios, permitiéndome citar el poema Bendición del poeta francés Charles Baudelaire: “¡Sé bendito, Dios mío, que das el sufrimiento como un divino remedio a nuestras impurezas y como la mejor y la más pura esencia que prepara a los fuertes a las santas voluptuosidades! Ya sé que tu guardas un lugar al poeta en las filas bienaventuradas de las santas legiones, y que lo invitas a la eterna fiesta de los Tronos, las Virtudes y las Dominaciones...”

A mis abuelos Tomás, Diocro, Teresa y Nancy que participaron en mi proceso de crianza y que en varias ocasiones han sido mi ventana hacia el pasado. El que no sabe de dónde viene, nunca sabrá a donde va.

A mis padres Ana y Dióscoro, que me levantaron como lo que soy: Un árbol grande y firme. A ellos debo respeto y agradecimiento, porque de no ser por su mano, hoy en día no fuera ni un atisbo de lo que soy. No he hecho otra cosa con mi vida que esforzarme en hacerlos sentir orgullosos, espero que lo estén.

A mis hermanos Carlos y María, que espero no me decepcionen y logren algo de envergadura con sus vidas.

A mi compañera y amante, Karla Barboza. Primero por ser la mayor colaboradora de este trabajado de grado, debiéndote incluso la idea de indagar en este tema de tal calibre junto con el apoyo prestado durante la realización de todos los capítulos.

Segundo, por acompañarme en los caminos que deseo transitar, compartiendo tu vida conmigo. Nos espera un back-to-back en los Nobel y la mayor gloria que este mundo hastiado nos pueda otorgar.

Al profesor José Gregorio Hernández Madrid, cuyas palabras de aliento nunca olvidaré mientras continúe transitando en este largo camino que es el estudio del Derecho. Gracias por alentarme a seguir adelante cuando lo necesitaba.

A la Universidad José Antonio Páez, nombrada como aquel gran hombre. En tus aulas sufrí y fui feliz. Aprendí, que es lo más importante.

Y por último a todas aquellas personas que de una u otra manera colaboraron con la realización de este trabajo de grado junto con aquellos que de alguna forma me prestaron apoyo durante estos cinco años de esfuerzo, trabajo duro, constancia y perseverancia.

Gracias.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**AUSENCIA DE PROTECCIÓN LEGAL LABORAL PARA LOS  
TRABAJADORES FREELANCE VENEZOLANOS QUE PRESTAN  
SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS WEB.**

**Autores:**

Dioscoro Zamarripa  
Argelis Planchart

**Tutor:**

José Hernández

Enero, 2019

## **RESUMEN INFORMATIVO**

El siguiente trabajo busca abordar el tema de las relaciones laborales, en específico la protección de los trabajadores dentro de las nuevas modalidades de trabajo que surgen a partir de las nuevas tecnologías. Esto se logra gracias a una investigación documental que se realiza del ordenamiento jurídico venezolano y Derecho comparado con otras democracias del mundo.

De esta forma se un vistazo a la desprotección jurídica que padecen los trabajadores *Freelance* y de qué forma esto se impone como un visiblevacío legal en lo que supone ser una nueva era para el derecho laboral.

Descriptores: Protección laboral, Freelance, Trabajadores, ordenamiento jurídico.

## INTRODUCCIÓN

Durante la revolución industrial, el ser humano pasó de un modelo arcaico a conformar lo que después sería el aparato laboral moderno, donde un grupo de personas laboran para un patrono que les paga por sus servicios, siendo distinta esta modalidad a la esclavitud o el sistema monárquico que había sido implementado hasta aquel momento. Pero aun los trabajadores padecían condiciones muy precarias. Esto fue lo que impulsó a que se buscaran beneficios o Derechos para aquellas personas que trabajan. Puesto que el Derecho avanza con la sociedad, así mismo debe hacerlo con el trabajo y las formas de trabajar, más aun en estos tiempos donde el progreso va tan rápido que se pierde de vista. Por lo tanto se realiza esta investigación sobre la ausencia de los trabajadores freelance dentro del ordenamiento jurídico venezolano, pasando desde un planteamiento del problema donde brevemente se explica el término y se abarca la problemática junto con los objetivos. Luego, en el capítulo dos, marco metodológico, se estudia a fondo el ordenamiento jurídico venezolano en búsqueda de derechos que amparen al trabajador freelancer, junto con ordenamientos jurídicos de otras latitudes. En el tercer capítulo, el marco metodológico, se establece la metodología de la investigación usada y las fases para realizar la misma. La investigación culmina con el capítulo cuatro, donde se concluye con los resultados de la investigación y recomendaciones.

# I

## EL PROBLEMA

### Planteamiento del Problema

En el mundo actual la tecnología es un medio con avances exponenciales, lo que sin dudas influye en todos los aspectos de la vida de un ser humano. A partir de la década de los 90 el internet ha tenido un protagonismo sin precedentes, en él se han establecido nuevos medios de comunicación, de interacción e incluso de trabajo. Con el nacimiento de bancos virtuales como *Paypal*, los usuarios en la red han sentido cada vez más seguridad para interactuar en estos medios digitales y dar nacimientos a nuevas fuentes de trabajo de todo tipo.

El fácil manejo de dinero virtual, ha creado una ilusión de descentralización monetaria y bonanza, los usuarios en la *Web* han creado nuevas formas de consumo que cada vez atraen más público y connotan más ganancias, con ello se han establecido solidas carteras virtuales que permiten el libre flujo monetario, además de transacciones a cuentas bancarias de cualquier país en el mundo. Es esta cadena interminable de producto – consumo virtual lo que ha abierto las puertas a una nueva era que comienza a despegar.

Las formas de obtener dinero a través de la *web* pueden ser de forma activa o pasiva, ya sea creando un producto que se venderá por sí mismo o trabajando de forma habitual adjunto a una *Website* donde ofrecer las habilidades disponibles al público o creando contenido contantemente y subiéndolo a redes sociales, tal como los *Youtubers*.

Fue de esta forma que nació la palabra “*Freelance*”, su traducción al español es literalmente “Lanza Libre”. El origen de la palabra está en el medievo, refiriéndose

aquellos mercenarios que ofrecían como servicio sus habilidades con las armas para cualquier trabajo.

Dicho esto, en la actualidad cuando se refiere al *Freelance*, se hace referencia a la nueva forma de interacción laboral en el mundo, especialmente en aquellos trabajos que han nacido junto a la era de la tecnología. Ya sea Diseñador Gráfico, Escritor Fantasma, Gestor de Marketing, entre otros. La flexibilidad de horario y la remuneración económica no sujeta a impuestos en la mayoría de los casos, ha hecho que el trabajo independiente se haya vuelto rápidamente popular entre las generaciones más nuevas.

Existen muchos sitios en la *Web* a través de los cuales un usuario puede presentar sus servicios y ser solicitado por un patrón momentáneo, siempre bajo las condiciones de servicio y uso del portal en cuestión, lo que nos sumerge en la siguiente duda ¿Estas páginas *Web* respetan las leyes de trabajo de los diferentes países de donde provienen sus empleados o crean limbos jurídicos y acatan solo sus propias normas?

### **Objetivo General:**

- Û Analizar las causas de la ausencia de protección legal laboral para los trabajadores *Freelance* que prestan servicios a través de las páginas web.

### **Objetivos Específicos:**

- Û Precisar en el actual marco jurídico venezolano los tipos de trabajadores en Venezuela y sus derechos laborales.
- Û Comparar distintas legislaciones del mundo que protegen a los trabajadores *Freelance*.
- Û Ofrecer algunas alternativas para incorporar en el marco jurídico venezolano las relaciones laborales de los trabajadores *Freelance*.

**Justificación e Importancia:**

Debido a la gran cantidad de usuarios que eligen esta nueva modalidad de trabajo y se exponen voluntariamente a irregularidades y arbitrariedades de los portales, los cuales no acatan ni respetan las leyes del trabajo que existen en Venezuela, es importante abordar el tema con rapidez y analizar el impacto que está teniendo en la vida de los ciudadanos trabajar y subsistir en este limbo jurídico.

## II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la Investigación**

En todo trabajo de investigación que se realice, mediante la puesta en práctica de las etapas de la investigación científica, requiere de un sustento o basamento, en una serie de trabajos realizados con anterioridad, referente al tema de la investigación, estos están representados en los antecedentes, ya que ellos brindarán aportes relacionados al tema:

Al respecto, Tamayo y Tamayo (2004) afirma: “Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar o interpretar el problema planteado constituye los antecedentes, y se puede indicar conclusiones existentes en torno al problema planteado” (pág. 144).

De allí pues, que durante el desarrollo de la investigación se utilizaron trabajos de grado y estudios que son base a la ejecución de la misma. Una vez que ya se ha determinado el planteamiento del problema después de haberse precisado los objetivos específicos del presente trabajo, toca ahora establecer los antecedentes de la investigación, los cuales están compuestos por las investigaciones y Trabajos de Grado elaborados anteriormente, relacionados al tema del presente estudio. Entre ellos se encuentran los siguientes:

Joelsson (2017), en su trabajo de grado titulado “**Trabajadores en la Economía de Gigs: ¿Empleados o Trabajadores Independientes?**” para optar el grado de Maestría en la Universidad de Lund realizó un estudio comparativo del concepto de Empleo entre la legislación de Suecia y Gran Bretaña. Joelsson concluye que la

definición de lo que constituye un trabajador es muy amplia y es fácilmente adaptable y la pregunta sería: ¿De qué manera debería considerarse la protección para aquellos que se son denominados “Trabajadores Independientes” aunque éstos tengan una mayor dependencia en estas compañías de páginas web de *crowdsourcing* de *FreeLancers*? Concluyendo que la adaptabilidad de la noción de la palabra “Empleado” hace que quizás esa no deba ser el área de enfoque. Sino más bien que debería enfocarse en identificar el rol que juega el empleador en dicha relación laboral.

El antecedente anteriormente mencionado tiene relación con el presente trabajo de investigación, en virtud de que en este se intenta definir y concretar el rol que juega el trabajador *freelancer* en estas páginas web de *crowdsourcing* y si dichos trabajadores pueden ser categorizados como empleados o no, a la luz de las definiciones que aportan las legislaciones sueca e inglesa.

Alamyar (2017) **“Uber y El Futuro del Empleo”** Trabajo de Grado realizado en la Universidad de Sydney, Australia, para optar por el grado de licenciatura de Artes, con el objetivo de responder “¿Hasta qué grado el presente ambiente regulatorio garantiza un trabajo decente en la economía de dichas plataformas?”. Concluyendo finalmente que, contrario a las promesas de libertad, flexibilidad y emprendimiento, existe una precariedad e incertidumbre que caracteriza el trabajo dentro de estas plataformas. Además de comprobar la existencia de la confusión regulatoria a la que son sujeto los trabajadores y el terreno gris en materia legal en los cuales están forzados a laborar. En el caso de la plataforma laboral electrónica de *Uber*, que proporciona a sus clientes con servicios de transporte, transporte de comida a domicilio, entre otros, esta pueden mantener y exacerbar dichos problemas de precariedad laboral por su plataforma basada en aplicaciones o también conocidas en su abreviatura como *apps*, que puede definirse como programas de software diseñados para correr en sistemas tales como computadoras o teléfonos celulares para brindar un servicio, y si bien dicho sistema facilita el alcance y la realización de negocios tales como pedir el servicio de transporte, este estilo tan apartado y distanciado de relación laboral hace difícil la

protección de los derechos de las personas que trabajan en esta aplicación con los dirigentes de la compañía de *Uber*, en caso de la violación de alguno de sus derechos ya que se enfrentarían a un muro de comunicación corporativa.

Este antecedente es también importante a los fines de la presente investigación puesto que sienta un precedente con respecto a las plataformas en línea que brindan trabajo “*freelancer*” En el caso de Uber, trabajo de transporte cuya regulación legal se ve dificultada por la falta de la misma y la confusión que genera la incertidumbre con respecto a la verdadera naturaleza de trabajo entre estos trabajadores y la plataforma.

Por último cabe mencionar Castillo (2014) en su tesis de Doctorado “**Las Tecnologías de Información y Comunicación como Medio de Flexibilización de Relaciones Laborales**” de la Universidad de Carabobo, concluye que el Internet ha cambiado profundamente la forma de solicitar puestos de trabajo, así como la prestación del servicio, modificando las perspectivas de las personas, ocasionando cada vez más la evolución de los sistemas tecnológicos y de producción. Sin embargo, debido a las mayores posibilidades de elección a los cargos vacantes, junto con el déficit de mano de obra calificada disponible, significa que no necesariamente se debe trabajar en la sede del patrono o empleador, sino que la labor se puede realizar a distancia y de manera flexible.

Este antecedente tiene una gran importancia debido a que es el primer trabajo de investigación de la doctrina nacional que guarda relación directa con el tema del presente trabajo de grado. Tomando en cuenta y afirmando existencia de la creciente modalidad de trabajos a través de las nuevas tecnologías, y explica la forma en que éstas facilitan y flexibilizan la relación entre el empleador y el empleado.

### **Bases Teóricas**

Para obtener un soporte de la investigación, es necesario asentar la base conceptual que situé el estudio en los enfoques idóneos, para la cual se requiere del conocimiento de una serie de aspectos que contribuyan al mayor entendimiento de la

misma, y a que al mismo tiempo permita fundamentar la terminología. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2006) acotan, cuando se refiere a bases teóricas, que “constituyen el argumento bibliográfico en el que sustenta teóricamente el estudio, implica analizar y exponer el enfoque teórico de la investigación y los antecedentes en general se consideran válidos para el correcto avance del estudio” (p.52).

Es importante señalar lo que al respecto de las bases teóricas sostiene la reconocida autora Balestrini M. (2006):

“Dentro de proceso de desarrollo del proyecto de investigación, una vez que se ha reducido el problema en términos precisos y explícitos, es decir; restringido y delimitado a una dimensión manejable; es necesario situar el marco de referencia teórica que oriente el estudio en todos sus aspectos. Haciendo cuenta que la fundamentación teórica determina la perspectiva de análisis, la visión del problema que se asume en la investigación y muestra la voluntad de investigador de analizar la realidad objeto de estudio de acuerdo a una explicación pautada por los conceptos categóricos y el sistema proporcional, atendiendo a un determinado paradigma teórico” (p. 85).

En toda Investigación se requiere contar con un aporte teórico- analítico que sirva como fundamento para darle carácter formal a la misma. El uso de estas bases teóricas, se apoya en el análisis previo puntos, conceptos, definiciones y teorías que mantienen una estrecha relación con la materia que trata el problema de estudio.

La primera vez que se hace mención del término “**Freelancer**” es en la obra literaria de Sir Walter Scott “Ivanhoe” de 1820 de la siguiente manera: “Le ofrecí a Richard el servicio de mis Free Lances, y él los rechazó: los llevaré a Hull, los embarcaré y me embarcaré para Flandes; Gracias a los tiempos bulliciosos, un hombre de acción siempre encontrará empleo.”

Por lo tanto, la primera acepción de la palabra *freelancer* se refería a los soldados mercenarios de las épocas medievales los cuales luchaban en batalla, prestando sus habilidades con la lanza a quien mejor le pagase.

Y a medida que los años y los siglos pasaron la palabra dejó de utilizarse específicamente para referirse a los mercenarios y paso a utilizarse comúnmente en el ámbito laboral y empresarial, aunque en la práctica no haya habido muchos cambios importantes en el significado ya que son personas que siguen compitiendo en el mercado, vendiendo su trabajo a varias empresas a cambio de un pago o compensación.

De allí pues que, con la tendencia mundial de globalización y trabajo en línea, el trabajo de *freelancer* o de trabajadores independientes fue rápidamente ascendiendo de forma exponencial, con aplicaciones como *Fiverr*, *Uber*, *Lyft* y *Workana*, mediante las cuales se puede ofrecer y adquirir servicios que pueden ser prestados vía electrónica, junto a muchas otras plataformas en línea que comienzan a brindar para dichos trabajadores un espacio fácil y accesible a través del cual encontrar clientes y ofertar su trabajo a través de encargos hechos por *crowdsourcing*, el cual consiste en un método de externalizar tareas o trabajos que, tradicionalmente, realizarían empleados o contratistas, dejándolas a cargo de un grupo numeroso de personas o de una comunidad, a través de una convocatoria abierta con una recompensa o compensación aquel que solucione dicha tarea de la mejor manera.

Esto ha hecho que el crecimiento de la fuerza laboral de trabajadores freelances dentro de la economía de los gigs, haya aumentado hasta superar el crecimiento general de la fuerza laboral de los EE. UU, triplicando sus cifras desde el año 2014. La Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo de los EE. UU hizo público el informe más reciente del gobierno sobre contratistas independientes en el año 2005; por lo tanto el número de trabajadores independientes activo hoy en día no es exacto. Un economista de la Universidad George Mason, Jeffrey Eisenach, en el año 2011, estimó que el número de trabajadores independientes ha aumentado en

aproximadamente un millón. Sin embargo, una empresa privada de investigación en 2012, el Grupo Aberdeen estimó que aproximadamente 8.1 millones de habitantes de los Estados Unidos eran parte de la fuerza laboral contingente que es una categoría de trabajo informal en otras palabras, trabajadores independientes

Dentro de la historia del trabajo por encargos, el *crowdsourcing* forma parte fundamental en la inyección de estas páginas de trabajo *freelancing* ya que sentarían las bases para el modelo económico que estas adoptarían. El *crowdsourcing* o el trabajo a través de la delegación hacia el público (comenzó alrededor del siglo XVIII cuando en 1714 el gobierno británico estaba estancado en una la búsqueda de una solución para el Problema de la Longitud que siempre había plagado la navegación marítima desde tiempos inmemoriales, ya que en el mar no se podía calcular la longitud en el mar lo cual hacía navegar difícil y peligroso (cobrándose la vida de mil marineros al año) Buscando innovar el gobierno británico 20.000 libras a cualquiera que solventase dicha problemática. Este podía ser considerado como el primer ejemplo de un trabajo por encargo a nivel mundial. El problema considerado casi imposible de resolver fue resuelto por John Harrison quien inventó el “Cronómetro Marino”

A medida que avanza el tiempo esta costumbre de encargar trabajos por recompensas a quien mejor pudiese realizar la labor asignada se convirtió en algo común. Entre ejemplos famosos de *Crowdsourcing* se podría nombrar el concurso que organizó en 1955, el Primer Ministro del estado australiano de Nueva Gales del Sur, Joseph Cahill, que ofrecía £ 5,000 para diseñar un edificio para parte del puerto de Sydney. El diseño ganador terminó siendo lo que hoy en día es uno de los edificios emblemáticos del siglo XX, La Casa de Ópera de Sydney.

Durante el período de principio de los años 2000 ocurrió un proceso innovativo producto del advenimiento del internet con la creación de páginas web tales como *Wikipedia* y *Youtube* donde las personas podían libremente ingresar y subir el contenido y conocimiento que quisiesen sin ningún tipo de remuneración. A medida que estas páginas avanzaron, también cambió la naturaleza de las relaciones entre estas

páginas y los individuos que prestaban su trabajo a ellas, encontrándose hoy en día a una gran cantidad de personas que se dan su propio sustento mediante el trabajo que rinden dentro de dichos sitios *web*.

Después a partir del año 2008 y siguientes surge una ola de sitios y páginas web de trabajo *freelancer*, entre las que se encuentran Uber, Fiverr, Upwork entre muchas otras, que comienzan a adquirir notoriedad hasta convertirse en el sustento de millones de personas alrededor del mundo.

### **Bases Legales**

En el ámbito internacional se puede encontrar una gran variedad de legislación vigente que ampara, protege y regula las relaciones de los trabajadores independientes *freelancers* con sus empleadores. Las mismas pueden encontrarse en primer lugar en la legislación estadounidense que conceptualiza y regula el concepto del trabajador independiente y su relación con sus empleadores en el sitio del Servicio de Impuestos Internos (IRS) de los estados unidos, instancia federal de dicho país encargada de la recaudación fiscal y las leyes tributarias.

Otro ejemplo sería Formulario SS-8, Determinación de la condición de Trabajador con Fines de Impuestos Federales sobre el Empleo y Retención de Impuestos sobre la Renta, que define las pautas que debe seguir la relación laboral entre el empleador y contratado a fin de que el trabajador independiente sea en la realidad contratista y no un empleado.

En la legislación británica si bien solo acoge y regula las relaciones de los empleados bajo la ley “Employment Rights Act” de 1996 existe una gran cantidad de jurisprudencia vigente compuesta de sentencias donde trabajadores freelances reclaman sus derechos laborales contra corporaciones y compañías que los emplean bajo la ficción de ser trabajadores independientes, por consecuente este es el país en el que la mayor cantidad de derechos de trabadores freelancers dentro de la economía de los Gigs han sido defendidos y preservados, Uno de los casos más interesantes y emblemáticos con respecto a dicha jurisprudencia es el caso del Sr. Y Aslam, el Sr.

Farrar y Otros contra Uber en los Tribunales de Materia Laboral bajo el Número de Expediente 2202551/2015 de fecha 28 de Octubre de 2016.

Los demandantes sostuvieron que habían trabajado para Uber como trabajadores, tal como lo define la Employment Rights Act de 1996 y, por lo tanto, tienen derecho a protección bajo el salario mínimo nacional por Ley, y el Reglamento del Tiempo de Trabajo. Los dos demandantes fueron presentados por los sindicatos de la GMB (Uno de los Sindicatos de Comercio más grandes de Inglaterra) como caso de prueba para las 40 000 personas que operan actualmente como conductores de Uber en Reino Unido.

El tribunal revisó en detalle cómo funciona la aplicación Uber y analizó los contratos bajo los cuales los demandantes habían realizado un trabajo y lo habían comparado con la realidad de la relación entre las partes.

En primer lugar, el tribunal analizó la cuestión de la obligación entre las partes. La parte defensora afirmó que, mientras la aplicación está desactivada, los controladores de dicha aplicación, en otras palabras los “Freelancers” nunca tienen la obligación de encenderla o para aceptar cualquier acuerdos o negocios con usuarios cuando esté encendida. El reclamo anterior fue aceptado por el tribunal.

Sin embargo, el hecho de que Uber se ponga en contacto con el controlador o freelancer cuando se enciende la aplicación si el conductor no ha aceptado una serie de viajes ofrecidos y “advierte” al conductor si, por ejemplo, que en las siguientes dos ofertas de viaje no responde de forma afirmativa, la cuenta del usuario será automáticamente suspendida durante un corto periodo, es visto como una obligación de aceptar trabajo. Está claramente establecido en los términos y condiciones en el resumen de la sentencia que el derecho de uso de la aplicación no es transferible, y que el acceso a la aplicación es personal. No hay duda de que un conductor sea reemplazado por un sustituto.

Esta sentencia que terminó con un decisión a favor de la parte demandante, y la institución del Salario Mínimo nacional establecido en Inglaterra y Pago vacacional es una de muchas que ha establecido la “Common Law” conforme a los casos de

trabajadores freelancers en Inglaterra. Es menester mencionar también el caso de la compañía de Deliveroo contra la IWGB también conocida como la Independent Workers of Great Britain (Sindicato de Trabajadores Independientes de Gran Bretaña), ya que la sentencia vigente en este caso sirve para determinar a los fines del presente trabajo que en materia legal en Gran Bretaña y gran parte del hemisferio Europeo el conceso doctrinario es que mientras menos legislación hay en materia laboral, más potestad da a los jueces de dichos tribunales para decidir en base a su libre arbitrio.

Ya que si bien en el caso de Y Aslan y J Farrar contra Uber, esta terminó siendo victoriosa para la parte demandante, la segunda sentencia ya nombrada contra la empresa Deliveroo terminó siendo victoriosa para la parte defensora, en esta caso, la compañía, el Comité de Arbitraje Central, que conoció de la demanda concluyó que debido a que los trabajadores podían pasar un trabajo a un sustituto o abandonar un trabajo, no estaban obligados a proporcionar un "servicio personal" y, por lo tanto, no podían ser clasificados como trabajadores o empleados con el derecho a la negociación colectiva.

En base al tema anteriormente nombrado, es menester hablar sobre la legislación, que existe con respecto a los trabajadores independientes o *freelancers* que operan en Venezuela.

En primer lugar cabe mencionar a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que en su artículo 89 establece las garantías de las que gozan todos los trabajadores.

“Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca”.

Cabe resaltar que en dicho artículo también se amparan a los trabajadores no dependientes, y se avoca a adoptar medidas tendientes a garantizar sus derechos.

Se puede encontrar en la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras artículos que regulan de manera somera y poco especializada las actuaciones de los trabajadores independientes o contratistas. El artículo 22 de la ley establece el principio de la “Primacía de la Realidad” que establece:

“En las relaciones de trabajo prevalece la realidad sobre las formas o apariencias, así como en la interpretación y aplicación de la materia del trabajo y la seguridad social. Son nulas todas las medidas, actos, actuaciones, fórmulas y convenios adoptados por el patrono o la patrona en fraude a esta Ley, así como las destinadas a simular las relaciones de trabajo y precarizar sus condiciones. En estos casos, la nulidad declarada no afectará el disfrute y ejercicio de los derechos, garantías, remuneraciones y demás beneficios que les correspondan a los trabajadores y las trabajadoras derivadas de la relación de trabajo”.

También cabe resaltar el artículo 114 que trata sobre el Salario por Unidad de Obra, Pieza o Destajo que establece: “Se entenderá que el salario ha sido estipulado por unidad de obra, por pieza o a destajo, cuando se toma en cuenta la obra realizada por el trabajador, sin usar como medida el tiempo empleado para ejecutarla. Cuando el salario se hubiere estipulado por unidad de obra, por pieza o a destajo, la base del cálculo no podrá ser inferior a la que correspondería para remunerar por unidad de tiempo la misma labor”.

Aquí se pueden ver claramente las bases para el establecimiento jurídico del trabajador independiente y su modalidad de pago utilizada de forma más asidua, que es el pago total del salario una vez terminado el encargo pactado. Esto es reforzado por los comentarios de Garay, J. (2012) al presente artículo.

“En el salario a comisión como su nombre lo indica, lo percibido por el trabajador es un porcentaje o comisión sobre el valor de lo que ha producido con su trabajo. Es muy frecuente en caso de vendedores y compradores. El Contrato de comisión es un contrato de trabajo cuando es comisionista está sometido a la autoridad de aquel para quien trabaja. En otro caso se rige por el Código de Comercio y por la ley especial que se aplique en su día para los trabajadores autónomos, es decir, aquellos que laboran por cuenta propia”.

La legislación laboral venezolana se acerca más a regular la naturaleza jurídica y actuaciones de los trabajadores freelancer especializados en los artículos del 209 al 217 de la LOTTT, que regulan a los llamados “Trabajadores a Domicilio”. El art 209 y siguientes, que los define como: “Es toda persona que en su hogar o casa de habitación ejecuta un trabajo remunerado, con o sin ayuda de sus familiares, bajo la dependencia de uno o varios patronos o patronas, sin su supervisión directa, y utiliza para ello materiales e instrumentos propios, suministrados por el patrono o patrona o su representante, y está amparado por las disposiciones contenidas en el presente Capítulo. Estos trabajadores o trabajadoras gozan de los derechos relativos a la seguridad social”.

De esta manera categorizando a los trabajadores a domicilio como trabajadores especiales, y regulando de manera superficial su relación con sus contratantes. Algo que el mismo legislador debió haberse dado cuenta ya que en el último párrafo del artículo 209 al igual como el artículo 217 de la LOTTT se establece que: “Una ley especial, elaborada con amplia participación de los sujetos de la relación laboral, regulará lo correspondiente al trabajo a domicilio, en el marco de la justicia social y del proceso social de trabajo”. “Las normas que rigen las relaciones laborales de los trabajadores y de las trabajadoras a domicilio serán establecidas en una ley especial, elaborada en corresponsabilidad y amplia participación de los sujetos de la relación laboral, particularmente los trabajadores, trabajadoras y sus organizaciones sindicales”.

## **Definición de Términos Básicos**

**Aplicaciones Informáticas:** También conocidas como apps, son programas informáticos diseñados para servir de herramienta y realizar uno o varios tipos de tareas para un usuario. Otros ejemplos de programas de aplicación pueden ser: programas de comunicación de datos, multimedia, presentaciones, diseño gráfico, cálculo, finanzas, correo electrónico, navegador web, compresión de archivos, presupuestos de obras, gestión de empresas, entre otros.

**Criptomonedas:** Son un medio digital que es diseñado para trabajar como una moneda de intercambio. Estas monedas virtuales tienen una fuerte criptografía, para asegurar transacciones financieras, controlar la creación de unidades adicionales y verificar la transferencia de bienes. Las criptomonedas en el día de hoy son medios alternativos a la moneda normal y utilizan controles descentralizados a diferencia de los sistemas de controles centralizados de banca. Según (Lansky 2018), las criptomonedas es sistema que cumple con seis condiciones:

- Ü El sistema no requiere una autoridad central, su estado se mantiene a través de un consenso distribuido.
- Ü El sistema mantiene una visión general de las unidades de criptomoneda y su propiedad.
- Ü El sistema define si se pueden crear nuevas unidades de criptomoneda. Si se pueden crear nuevas unidades de criptomoneda, el sistema define las circunstancias de su origen y cómo determinar la propiedad de estas nuevas unidades.
- Ü La propiedad de las unidades de criptomoneda se puede demostrar exclusivamente criptográficamente.

- Ü El sistema permite realizar transacciones en las que se modifica la propiedad de las unidades criptográficas. Una declaración de transacción solo puede ser emitida por una entidad que demuestre la propiedad actual de estas unidades.
- Ü Si se ingresan simultáneamente dos instrucciones diferentes para cambiar la propiedad de las mismas unidades criptográficas, el sistema se desempeña como máximo una de ellas.

**Crowdsourcing:** Es una estrategia de negocios utilizadas por grandes compañías, tanto aquellas que lo utilizan como la base de sus negocios como aquellas que simplemente desean resolver una tarea o encargo específica, en la cual encargan mediante un concurso o competición la resolución de una tarea que normalmente sería encargada a un empleado o contratista a aquella persona que mejor resuelva dicha tarea y el que menos cobre por realizar la misma. Las innovaciones del crowdsourcing están fundamentadas en la relación estrecha que puede propiciar entre una empresa y sus clientes, puesto que los hace partícipes del proceso de creación de un producto y les permite expresar sus necesidades para que ambas partes salgan favorecidas una vez que el producto se encuentre en el mercado.

**Fiverr:** Es una de las plataformas en línea para más utilizadas para los servicios independientes. Fundada en 2010, la compañía tiene su sede en Tel Aviv, y proporciona una plataforma para que los profesionales independientes ofrezcan servicios a clientes de todo el mundo. El mercado de Fiverr está dominado por adultos jóvenes (solo el 2% de los vendedores mayores de 55 años), la compañía ha declarado que la tasa de vendedores de 55 a 64 años creció 375% al final del segundo trimestre de 2015, en comparación con el año anterior.

**Freelancer:** Se refiere al término anglosajón utilizado para referirse al trabajador independiente, o al que trabaja por su propia cuenta. El Foro Europeo de Profesionales Independientes define a los *Freelancers* como: "un subconjunto altamente calificado

de trabajadores por cuenta propia, sin empleadores ni empleados, que ofrece servicios especializados de naturaleza intelectual y basada en el conocimiento".

Este término es más comúnmente utilizado para referirse a los trabajadores independientes, personas que no responden a ningún patrono propiamente dicho y no poseen una jornada de trabajo definida ya que son autónomos y ellos mismos administran sus horas de trabajo y de descanso. Estos trabajadores son contratados por sus servicios profesionales y solo pueden estar sujetos a las condiciones y términos que sus empleadores le establezcan para el encargo de trabajo, solo tienen responsabilidades con sus contratantes por la obligación específica a ellos y por lo tanto no constituye una relación laboral de trabajador/patrono regular.

**Gigs:** Del anglicismo en inglés que significa acuerdo o negocio, es la palabra utilizada en la plataforma en línea "*Fiver*" para referirse a los servicios que los trabajadores freelance ofrecen en la página.

**Páginas Freelancer:** Son sitios en internet creados para albergar un mercado en línea de freelancers, donde los trabajadores y clientes puedan fácilmente contactarse y utilizar la misma plataforma para negociar los precios del encargo, finiquitar los detalles del trabajo y facilitar la comunicación entre el contratante y trabajador durante la lapso de tiempo que hayan pactado ambos para la entrega del encargo.

**Paypal:** Compañía estadounidense que opera un sistema mundial de pagos en línea que mantiene transferencias de dinero en línea y sirve como alternativa electrónica al método tradicional del papel moneda. La compañía opera como un procesador de pagos para vendedores en línea, sitios de subastas y otros sitios comerciales, por los cuales cobra una comisión a cambio por los beneficios virtuales tales como transacciones gran facilidad de realización y memoria para las contraseñas.

**Sitio Web:** Es un conjunto de espacios virtuales accesibles a través de un mismo dominio o subdominio de la web, en el Internet se pueden encontrar una gran variedad de tipos de sitios web que suelen diferenciarse fundamentalmente por la clase de

contenido que ofrecen o por el servicio que brindan a cualquiera de las personas que se encuentran navegando por ella.

**Web:** Proveniente de la palabra inglesa “Web” que significa red o telaraña, es un termino utilizado en el ámbito tecnológico para referirse a una red informática, o en un sentido más general, el internet. Este término abarca también varios aspectos ya que no solamente puede ser utilizado para referirse a al internet, también llamado “World Wide Web” sino que también puede utilizarse para referirse a una página web, un sitio o hasta un servidor web.

### **III**

## **MARCO METODOLÓGICO**

### **Diseño de la Investigación**

El trabajo de grado se enmarca en la modalidad de tipo documental: las investigaciones documentales abordan problemas desde un nivel teórico con el propósito de analizar los diversos fenómenos de la realidad (históricos, psicológicos, sociológicos, pedagógicos, y otros) a través de la indagación sistemática, exhaustiva y rigurosa de material documental para extraer los datos a analizar. Según Bavaresco (2013, p 11) “Es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar en conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales y/o electrónicos.”

### **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se desarrolla es jurídica dogmática que de acuerdo a la definición de Witker (1995) “Es aquella que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal”. (p 59).

### **Investigación Dogmático/Jurídica**

Una investigación dogmático jurídica para Witker Velázquez (1986) “aquella que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal” (p. 85). El presente trabajo de grado, además de tener elementos de investigación Jurídico-Dogmático, puede ser encasillada dentro de la investigación Jurídico-Comparativa.

La investigación Jurídico-Comparativa según Díaz (1998) “formaría parte de los estudios dogmático-jurídicos, lo cual se explica porque en ellos se parte de una crítica formulada desde diferentes normas e instituciones pertenecientes a otros ordenamientos y dadas a conocer a través del derecho comparado” (p.173).

Se considera acertada esta opinión para el presente trabajo puesto que en el mismo, se hace una observación del contenido de la legislación laboral venezolana en materia de trabajadores *Freelance*, comparándole con otros ordenamientos jurídicos para realizar una crítica a las medidas que se han implementado con respecto a esta materia en Venezuela.

### **Técnica de la investigación**

Para Witker (1995) “Es el propio de los aplicadores del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico-deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.” (p.66).

Como refiere Witker, dada la naturaleza de la investigación, se debe realizar una visualización de ordenamientos jurídicos distintos al venezolano para hacer un análisis, buscando demostrar problemas. Por lo tanto, en esta investigación se utilizan distintos documentos y leyes para extraer de los mismos el contenido de interés para el presente trabajo de grado.

La técnica usada o implementada para la investigación jurídica dogmática es esencialmente documental.

### **Fases de la investigación**

En la presente investigación se identificaron y se desarrollaron las siguientes Fases Metodológicas, en concordancia con los objetivos de la investigación:

En primer lugar en la **Fase I**: Precisar en el actual marco jurídico venezolano los tipos de trabajadores en Venezuela y sus derechos laborales.

En la siguiente fase se busca hacer una investigación dentro del ordenamiento jurídico venezolano que permita dilucidar los tipos de trabajadores existentes, en especial sobre la existencia o carencia de la denominación de trabajadores Freelancers dentro del ordenamiento jurídico. Esto se hace revisando las normas legales vigentes en materia laboral, junto con la búsqueda de decisiones del Tribunal Supremo de Justicia que, de una u otra manera, hagan referencia del trabajador *Freelance*.

Luego de la **Fase II**: Comparar la legislación venezolana con otras legislaciones que protegen a los trabajadores *Freelance*.

En la siguiente fase de la investigación se pretende hacer un estudio de las distintas legislaciones con respecto a los trabajadores *Freelance* para compararlo con los aspectos encontrados en la primera fase sobre el contenido de esta terminología en la primera fase de la investigación.

Puesto que en la investigación se encuentran frente a una figura novedosa en la historia, dado que ha nacido de la era de la información cibernética, es importante tomar en cuenta las legislaciones de los Estados pioneros en materia digital, abiertos a inclusiones de este tipo de termino en sus ordenamientos jurídicos.

Finalmente en la **Fase III**: Ofrecer algunas alternativas para incorporar en el marco jurídico venezolano las relaciones laborales de los trabajadores *freelancer*.

En la siguiente frase se busca tomar el conocimiento obtenido en la segunda fase de la investigación, de forma concreta el conocimiento referente a la forma en que los distintos ordenamientos jurídicos han incluido al trabajador independiente o *freelancer* en su legislación, esto con el fin de crear propuestas para su debida introducción dentro del ordenamiento jurídico venezolano.

### **Fuentes de conocimiento jurídico**

En la presente investigación se utilizaron como fuentes de conocimientos jurídicos las distintas leyes vigentes en la República Bolivariana de Venezuela, jurisprudencia, investigaciones nacionales e internacionales y derecho comparado, ello partiendo de que los hechos sociales los cuales son los factores o aspectos que originan las normas jurídica no pueden disociarse dogmáticamente y volverse entes muertos, por el contrario, el dinamismo social impacta y afecta el orden jurídico interpenetrándose en forma dialéctica por lo que requiere que esas normas sean eficaces y logren resolver los problemas sociales. Cabe destacar lo señalado por Extraño (1997):

Una investigación jurídica dogmática, en toda la extensión de la palabra, concibe el objeto del derecho como aquel constituido por las fuentes formales que lo integran, ya que todo el derecho debe emanar, necesariamente de la ley, la costumbre, sus principios generales y la jurisprudencia. El hecho de que la investigación jurídica dogmática investigue, en palabras de Harper, “lo que los hombres dicen que hacen con el derecho” y no lo que realmente hacen con él, no la convierte en una metodología con poca validez científica; esta se adquiere verificando la credibilidad de las fuentes del derecho consultadas.

## IV

### **RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Resultados del Estudio**

La figura del trabajador Freelance, como se ha visto, se puede considerar novedosa. Dado que las nuevas tecnologías se han filtrado en todos los aspectos de la vida cotidiana, era de esperarse que penetraran dentro del ámbito laboral. Siendo algo novedoso, son pocas las democracias que la consideran pertinente para ser incluida

dentro de su legislación, aunado a esto, no existe un consenso general sobre la forma en que se deben incluir a las vigentes leyes laborales. La legislación Estadounidense y la legislación Británica se han preocupado por la regulación de este tipo de trabajos, reconociendo que junto con las nuevas tecnologías, se debe contemplar la cotidianidad desde otra perspectiva y que el aparato laboral clásico ya no es el único que opera dentro de las democracias. Venezuela resulta ser diferente en materia laboral puesto que se preocupa mucho más por la protección del trabajador. Estados Unidos y Reino Unido se preocupan más por los impuestos que dejan de percibirse al no estar regulados los trabajadores *Freelance*, por lo tanto se apresuran en incluirlos dentro de su legislación.

Gracias a la investigación realizada, se pudo constatar que la legislación laboral, a diferencia de Estados Unidos y Reino Unido, no se ha pronunciado en materia de trabajo *Freelance*. Al no haberse pronunciado, no existe un mecanismo de protección para el trabajador *Freelance* venezolano, ya que al no aparecer en ningún instrumento jurídico, virtualmente no existe. Solo existen algunas aproximaciones al término, pero nada concreto.

## **Conclusiones**

Se concluye que, en este ámbito, Venezuela necesita ampliarse más en materia del trabajo independiente, no solo desde un punto de vista jurídico, sino desde lo social y lo económico, puesto que este ingreso de divisas al país puede ser de gran beneficio para el mismo o, manejado de una forma poco eficiente, puede representar otro retroceso en una economía dependiente del petróleo. Durante el mandato de Juan Vicente Gómez, en Venezuela se comenzó a explotar el petróleo, generándole jugosos ingresos a la República. Desde entonces, cada iniciativa para exportar algo que no fuese petróleo, ha sido por una u otra razón sabotada. En medio del éxodo masivo protagonizado por los venezolanos, hemos exportado capital humano.

Hasta ahora, con poco reconocimiento de la población en general y de las autoridades, amparándose en la figura del *sine lege nulla pena* contenida en la carta magna de la república, los trabajadores independientes han sido pioneros en la exportación de material intelectual, llegando a una cantidad impensable de países, como ex miembros de la unión soviética, estados en conflicto, países inalcanzables por la vía tradicional, sin mencionar que prácticamente el resto del mundo, estando un paso delante de nosotros, han sabido sacarle jugo a los beneficios que puede traer trabajar a larga distancia, recortando gastos, obteniendo mano de obra mucho más barata para las empresas y generando ingresos desde la comunidad del hogar por parte de los *Freelance*.

## **Recomendaciones**

En primer lugar, se recomienda realizar que se continúe en la realización de investigaciones sobre los trabajadores *Freelance* en Venezuela desde otros enfoques diferentes al jurídico (enfoque social, económico, entre otros) para que las mismas sirvan de apoyo en la redacción y posterior aplicación dentro de la legislación referente a los *Freelance* venezolanos.

De igual forma, se recomienda seguir el ejemplo de estados Unidos y Gran Bretaña en la implementación de la figura de los trabajadores *Freelance* dentro de su ordenamiento jurídico, tomando como ejemplo el precedente que estos dos países han sembrado, adaptándolo a la realidad jurídica, social y económica de Venezuela.

Tercero, dentro de esta implementación es importante tener en cuenta la naturaleza jurídica de las relaciones laborales en Venezuela, las cuales son distintas a estados unidos y gran Bretaña puesto que la implementación de trabajadores *freelance* en estos países ha respondido a la necesidad de percibir impuestos de los ingresos de estos trabajadores, mientras que en Venezuela, más que buscar percibir ingresos de

estos trabajadores, es necesario protegerlos de la misma forma en que los trabajadores que funcionan bajo el aparato laboral clásico están protegidos.

Cuarto lugar, se recomienda, una vez concretada la implementación del trabajador Freelance dentro de nuestro ordenamiento jurídico, colaborar en la realización de mecanismos de resolución de controversias para estos casos a la luz del derecho internacional privado y los acuerdos, tratados y convenciones ratificados y suscritos por la República.

Por último, considerando que las relaciones laborales Patrono-trabajador en el resto de las democracias del mundo no funcionan como Venezuela, se considera la opción más viable un sistema mixto en el cual la relación laboral Freelance dentro del país se maneje de forma similar a como está estipulado en la LOTTT, pero, siendo una relación laboral con una entidad perteneciente a otro país, este puede manejarse a la luz del Derecho Internacional privado, pero con verdaderas garantías jurídicas y no el vacío que existe hoy en día.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Díaz, Elías, Curso de Filosofía del Derecho, Barcelona - Madrid: Marcial Pons, 1998.

P. 173.

Howe J. (2006) "The rise of crowdsourcing", Wired 14 (6)

Quill, Humphrey (1966). "John Harrison: the man who found longitude". Londres: Baker.

Scott, Walter (1820), Ivanhoe, Archibald Constable and Company.

William E. Carter. (Febrero 2012) "The British Longitude Act Reconsidered".  
American Scientist.

Witker Jorge la investigación jurídica, México, McGraw-Hill, 1995, p. 66.

Witker Velázquez, Jorge, Cómo elaborar una tesis en derecho (pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del derecho), Madrid, Civitas, 1986, p. 85.

#### Trabajos Antecedentes

Alamyar F. (2017) "Uber y El Futuro del Empleo" Trabajo de Grado realizado en la Universidad de Sydney, para optar por el grado de Licenciatura en Artes.

Castillo F. (2014) "Las Tecnologías de Información y Comunicación como Medio de Flexibilización de Relaciones Laborales" de la Universidad de Carabobo, Tesis Doctoral.

Joelsson A. (2017), "Trabajadores en la Economía de Gigs: ¿Empleados o Trabajadores Independientes?" Trabajo realizado en la Universidad de Lund para optar el grado de Maestría en Derecho Mercantil.

#### Leyes e Instrumentos Normativos:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial Numero 5453 del 24 de marzo del año 2000

"Employment Right's Act 1996" Ley de derechos Laborales de 1996

"Form SS-8, Determination of Worker Status for Purposes of Federal Employment Taxes and Income Tax Withholding" Formulario SS-8, Determinación de la condición de trabajador para fines de impuestos federales sobre el empleo y retención de impuestos sobre la renta.

Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras Gaceta Oficial Numero 6076 del 7 de mayo de 2012.

Sentencia del Comité de Arbitraje Central (Noviembre 2017) “IWGB V RooFoods Limited T/A Deliveroo”

Sentencia del Tribunal Laboral “Aslam, Farrar & Others V Uber Employment Judgement” (Octubre 2016) Número de Expediente: 2202551/2015

Sentencia de la Corte de Apelaciones “Uber V Farrar, Aslam & Others Employment Judgement” (Diciembre 2018) Número de Expediente: A2/2017/3467.

#### Enciclopedias:

Garner, Bryan A. (1995). A Dictionary of Modern Legal Usage (2nd, revised ed.). New York: Oxford University Press.

#### Artículos de Periódicos:

Chapman, B (28 de Octubre de 2016) “Uber ordered to pay drivers minimum wage in landmark case” Uber odenada a pagar salario mínimo a sus conductores en Caso Emblematico Recuperado de <https://www.independent.co.uk>

Chapman, B (29 de Octubre de 2018) “Uber faces Court of Appeal in landmark gig economy workers' rights case” Uber se enfrenta la Corte de Apelaciones en Caso Emblematico de Derechos de los trabajadores en la Gig Economy Recuperado de <https://www.independent.co.uk>

Ziegler, Oswald (1973). “Sydney Builds an Opera House”. Sydney Construye la Casa de la Opera Oswald Ziegler Publications. p. 35.

#### Referencias de Artículos:

Lynch, A. (Octubre 2010) Crowdsourcing Is Not New - The History of Crowdsourcing, recuperado de <https://blog.designcrowd.com>.

Hesmondhalgh, David; Baker, Sarah (2010). "'A very complicated version of freedom': Conditions and experiences of creative labour in three cultural industries". *Poetics*. 38 (1): 4–20.

#### Referencias de Wikipedia:

Criptomonedas (s.f) en Wikipedia recuperado de 17 de Diciembre de 2018  
<https://es.wikipedia.org/wiki/Criptomoneda>

Crowdsourcing (s.f) en Wikipedia recuperado de 17 de Diciembre de 2018  
[https://en.wikipedia.org/wiki/Freelancer#cite\\_note-1](https://en.wikipedia.org/wiki/Freelancer#cite_note-1)

Frelanser (s.f). En Wikipedia recuperado el 16 de Diciembre de 2018  
[https://en.wikipedia.org/wiki/Freelancer#cite\\_note-1](https://en.wikipedia.org/wiki/Freelancer#cite_note-1)

Fiverr (s.f) En Wikipedia recuperado el 16 de Diciembre de 2018  
<https://en.wikipedia.org/wiki/Fiverr>

Uber (s.f) en Wikipedia recuperado de 17 de Diciembre de 2018  
<https://en.wikipedia.org/wiki/Uber>

Web (s.f) en Wikipedia recuperado de 17 de Diciembre de 2018  
[https://es.wikipedia.org/wiki/World\\_Wide\\_Web](https://es.wikipedia.org/wiki/World_Wide_Web)